



NORMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMEDOR DEL C.P.E.I.P VÁZQUEZ DE MELLA (NOVIEMBRE 2017)

El comedor del colegio, es un servicio que gestiona en su totalidad la APyMA a través de la Comisión de Comedor.

La empresa contratada por la APyMA para la administración, realización de la comida y servicio de cuidadoras es JANGARRIA.

Desde el 1 de septiembre de 2011 la gestión administrativa del comedor del colegio se realiza desde las oficinas centrales de Jangarria. Cualquier sugerencia, solicitud de información, consulta o reclamaciones relacionadas con las cuotas deben ser tratados siempre con la responsable de comedor. Las vías de comunicación para realizar consultas son:

- Telefónicamente:
 - Para avisos de no asistencia al servicio de comedor, dietas en el día y menús sueltos, hasta las 10h de la mañana del mismo día del servicio llamando al número 661 07 55 25.
 - Para consultas administrativas todos los días de 12h a 13h al número 948 21 26 62.
- Personalmente en la oficina del comedor, los lunes y viernes de 9h a 10h . Para acudir a la oficina de comedor se deberá entrar por la puerta del patio de la Calle Aralar, en dicha puerta existe un telefonillo en el cual indica oficina comedor.

Un extracto de estas normas con los valores relevantes (cuotas, fechas de pago...) del curso en vigor se entregará en el boletín de principio de curso y al formalizar el alta del servicio.

Todo lo referente al comedor se hará público tanto en el tablón de anuncios del Colegio, (situado en el patio principal), blog de Apyma (apyma.es), como por escrito mediante circulares que se harán llegar con los alumnos.

1. ALTAS DEL SERVICIO:

Para darse de alta en el servicio de comedor es necesario rellenar la ficha de usuario (una por usuario) y entregarla cumplimentada a la responsable de comedor. Los usuarios cuya familia sea miembro de la APyMA¹, no tendrán que abonar los gastos de gestión administrativa, para beneficiarse de este descuento es necesario acreditar el haber pagado la cuota de socio al rellenar la ficha, y antes de la fecha límite de cada curso escolar que se indicará por circular a principio del mismo.

Mientras la ficha no esté completada y entregada a la Responsable **NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL SERVICIO.**

¹ Una familia es socia de la APyMA en el momento que realiza el pago de la cuota de APyMA, 20€ por familia y curso escolar. Para beneficiarse del descuento de los gastos de gestión deberá haberse asociado en el periodo indicado.



COLEGIO PÚBLICO VÁZQUEZ DE MELLA-BAYONNE

La primera cuota será la del mes en que se solicita el alta, independientemente del día de comienzo del servicio, y se cobrará íntegramente.

2. CUOTAS:

Los ingresos del comedor se obtienen a partir de las cuotas de los comensales pudiéndose distinguir entre aquellos subvencionados por el Gobierno de Navarra o Ayuntamiento por razón de transporte y/o económicamente desfavorecidos y los no subvencionados. Las cuotas se establecerán al comenzar el curso en función de los gastos previstos, pudiéndose redondear para facilitar la labor contable.

Los usuarios que no sean socios de la APyMA deberán pagar una cuota en concepto de gastos de gestión administrativa, ésta será de 24€ para los usuarios de Octubre a Mayo y de 30€ para los usuarios de Septiembre a Junio. Dicha cuota se girará en el mes de Noviembre.

Se contempla la figura del comensal esporádico que tendrá que abonar una cuota distinta al resto de comensales, haciéndose pública al mismo tiempo que las de estos.

2.1. NO SUBVENCIONADOS

Se denominan usuarios no subvencionados a aquellos usuarios que pagan de forma íntegra la cuota, se distinguen dos tarifas mensuales:

- TARIFA 1, USUARIOS DE LUNES A VIERNES CON VIERNES INCLUIDO
- TARIFA 2, USUARIOS DE LUNES A JUEVES

Los meses de Septiembre y Junio únicamente podrán ser TARIFA 1.

En el momento del alta del usuario, éste selecciona la TARIFA y ésta quedará fijada para todo el curso, siempre que no haya variaciones comunicadas y justificadas debidamente por escrito. Las TARIFA 1 y TARIFA 2 serán las mismas en todas las mensualidades ya que el coste de las mismas se obtiene del prorrateo del coste del comedor durante todo el curso, por esto estas tarifas se aplicarán a usuarios HABITUALES que utilicen el servicio al menos 8 meses consecutivos.

Las tarifas de los usuarios NO HABITUALES (que utilicen el servicio menos de 8 meses en el curso) será de 120€ al mes.

En caso de haber familias que soliciten el hacer uso del comedor pasado el mes de octubre la Junta de APyMA, en función del número de usuarios y del número de meses solicitados, decidirá el precio a aplicar.

2.2. SUBVENCIONADOS

Se denominan usuarios subvencionados todos aquellos que tiene algún tipo de beca del Gobierno de Navarra y/o algún Ayuntamiento.

En la gestión del comedor se distinguen dos tipos de ayudas:

- a. Transportados, la reciben usuarios que llegan al colegio en el autobús gestionado por el Departamento de Educación. Esta beca únicamente cubre los días de

comedor en los que hay clase por la tarde. Los meses de Junio y Septiembre no están becados, si los usuarios deciden hacer uso del servicio estos meses deberán pagar la TARIFA 1 completa. Así mismo si estos usuarios de octubre a mayo, deciden quedarse los días en los que no hay clase por la tarde, los viernes, deberán abonar el coste integro del servicio de estos días.

- b. Familias económicamente desfavorecidas, la subvención no es única y depende de cada casuística. La subvención puede venir de Gobierno de Navarra y/o del Ayuntamiento.

En ambos casos, tanto Ayuntamiento como Gobierno de Navarra, informan de la cuantía subvencionada comenzado el curso.

Los usuarios con beca pagarán la cuota integra (TARIFA 1 ó TARIFA 2) hasta que reciban la información oficial de la cuantía que reciben, en ese momento se regularizarán las cuotas en base a la subvención concedida, teniendo en cuenta la cuantía de más que cada usuario haya abonado en los meses ya pagados.

Tanto el Gobierno de Navarra como el Ayuntamiento pagan a la APyMA el importe de las becas avanzado el curso y en varias remesas distribuidas a lo largo del año. Para poder afrontar el adelanto económico que esto supone y minimizar el número de impagados, se asumirá que todos los usuarios con becas por familias económicamente desfavorecidas serán usuarios hasta el mes de Junio, se calculará el coste total del comedor con esta premisa, a este valor se le descontará la subvención concedida, las cuotas ya abonadas y el resultado se prorrateará en tantos meses como los que haya entre la fecha de adjudicación efectiva de la beca y el mes de mayo. De este modo los usuarios subvencionados por familias económicamente desfavorecidas adelantarán el mes de junio. Si hacen uso del servicio de comedor en este mes no deberán pagar cuota porque ya lo han hecho prorrateada. Si deciden no hacer uso del servicio en el mes de junio, se les devolverá el pago de junio una vez cerrado el balance del curso.

3. COBRO DE CUOTAS:

El pago de las cuotas de comedor, se efectuará en las siguientes fechas: Septiembre en torno al día 26 y posteriores meses en torno al día 11.

La administración, realizará el cobro de la cuota, únicamente por el número de cuenta facilitado por cada familia en la ficha de usuario. No se realizarán cobros en metálico.

4. DEVOLUCIÓN POR DÍA NO ASISTIDO Y AVISADO:

Únicamente se realizarán devoluciones por día no asistido y avisado a los usuarios HABITUALES (utilicen el servicio al menos 8 meses consecutivos) NO BECADOS.

Se devolverá el importe del coste de la comida no consumida (ya que el coste de las horas de monitoras no se devuelven).



COLEGIO PÚBLICO VÁZQUEZ DE MELLA-BAYONNE

La devolución se realizará a dos meses vencidos (ejemplo días de septiembre se devolverán en noviembre).

Para que la devolución sea efectiva, debe comunicarse a la responsable de comedor, bien en persona o bien en el teléfono y horario especificado al inicio de este documento.

5. IMPAGO DE CUOTAS:

La cuota que no esté cobrada en el número de cuenta antes mencionado y en el día indicado (septiembre en torno al día 26 y posteriores meses en torno al día 11), se entenderá como impagada, en este caso el usuario deberá abonar la cuantía correspondiente más de 5 euros por gastos bancarios y gestión por recibo devuelto. En ningún caso se recogerá dinero en metálico.

Transcurrido un mes natural después de haberse cumplido el plazo ordinario de abono de cuotas, se podrá impedir el acceso del alumno a los servicios de comedor y actividades de tiempo libre. En el caso de los subvencionados, además, esta situación será puesta en conocimiento del Departamento de Educación o del Servicio Social del Ayuntamiento para que proceda como estime oportuno.

La APyMA como responsable de la gestión este servicio, en caso de impagos repetitivos fuera del tiempo establecido sin causa justificada, podrá exigir para poder hacer uso de este servicio, la cuota indebida mas dos por adelantado. En caso de que la situación se repita sin causa justificada no se podrá hacer uso del comedor durante el resto del curso.

Antes de la finalización del curso académico se deben tener saldadas todas las deudas contraídas, de lo contrario se perderá el derecho a utilizar el comedor el curso siguiente.

6. BAJAS DEL SERVICIO DE COMEDOR:

La baja como usuario del servicio de comedor se solicitará a la responsable de comedor con al menos 5 días lectivos antes de la finalización del mes.

A partir de la fecha de baja, los servicios de comedor se considerarán menús sueltos.

7 de Noviembre de 2017

